ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 40 / 2011

FECHA : 21 DE ENERO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIÓN.**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ** Nº **1305 - B**

población Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **CEDDIER MORAGA ROGEL**

R.U.T. Nº **4.178.294-3** Rol 233-1

PERMISO OTORGADO Nº 431 **FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2010**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	47,93 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**47,93 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 490	DEL	24/06/2010	
Alcantarillado	Dotación	Nº 490	DEL	24/06/2010	
Electricidad	Declaración TE1	Nº 339024	DEL	27/10/2009	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 147	DEL	07/07/2010	

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

RMR/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, con destino habitacional, la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 47,93 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza.

RMR/GAM/gam